



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto subsidio no reintegrable Club amigos del Ciclismo

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Miguel Ángel Berns (SDD#SGDH), Juan Francisco Morales Geist (SDD#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por Club amigos del ciclismo Crespo, mediante Expediente electrónico EX-2024-00012313- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Club Amigos del Ciclismo solicita el otorgamiento de un aporte económico, no reintegrable, destinado a cubrir gastos organizativos, en ocasión de la realización de la tercera fecha del “Campeonato entrerriano de Rural Bike”, organizado y fiscalizado por la Asociación Entrerriana de ciclismo de montaña (AECM), que se llevará a cabo el día 02 de junio del corriente y de la que Club Amigos del Ciclismo será anfitrión.

Que el evento reúne una cantidad importante de deportistas de toda la región y de países vecinos, siendo importante para el ciclismo local.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover y apuntalar los eventos que realizan las instituciones locales que permiten su permanente crecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de “Club amigos del ciclismo Crespo”, representado por su Presidente, Irigoy Zocchi, Mario D.N.I. N° 92.458.676 y Secretario, Lindt, Esteban D.N.I. N° 29.971.058 por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), el que será destinado a solventar gastos de organización en ocasión de la realización de la tercera fecha del “Campeonato entrerriano de Rural Bike”, organizado y fiscalizado por la Asociación Entrerriana de ciclismo de montaña (AECM), que se llevará a cabo el día 02 de junio del corriente y de la que Club Amigos del Ciclismo será anfitrión.

Art.2º.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art.3º.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 40 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 12.

Art.4º.-Pásese copia del presente a la Dirección de integración y participación comunitaria, a la Subdirección de Deportes, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.